



Se cayó el primer recurso de protección interpuesto por una deudora del CAE

La Corte de Apelaciones de La Serena declaró inadmisibles el primer recurso de protección presentado contra el cobro del Crédito con Aval del Estado (CAE) por parte de la Tesorería General de la República. La acción fue interpuesta por una deudora de Ovalle, quien cuestionó que una deuda cercana a \$20.000.000 fuera perseguida mediante un procedimiento de ejecución y embargo contemplado en el Código Tributario. El tribunal resolvió que el recurso es improcedente, ya que los hechos denunciados están siendo revisados por la propia Tesorería, instancia donde la deudora puede presentar alegaciones y recursos. Por ello, la Corte estimó que el recurso de protección no es la vía idónea para discutir el cobro. La resolución se conoce en medio del aumento de pagos de esta deuda. Esta semana, la Tesorería registró un peak de recaudación de \$1.500 millones en un solo día, luego del llamado del Gobierno a regularizar los pagos y la advertencia de eventuales acciones judiciales contra morosos.